

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 11 minutos: pónese á las 4 y 49 minutos.

San Clemente papa y mártir.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los regentes de las audiencias del reino.
Al Señor secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue:

Las reclamaciones que diariamente llegan al ministerio de mi cargo de jueces de 1^a instancia de todos los puntos del reino, ya porque los ayuntamientos respectivos se niegan á satisfacerles sus dotaciones, fundándose en que con arreglo á la ley de presupuestos deben pañarse de los fondos del Erario público, ya por la negativa de los intendentes de acordar su cumplimiento, en razón de no tener orden de la dirección general del Tesoro para hacer semejante abono, han llamado la soberana atención de la Reina Gobernadora; y convencido su Real ánimo de lo mucho que interesa á la administración de justicia, el que los encargados de ella reciban su respectiva asignación con la exactitud posible, se ha servido S. M. mandar, que por el ministerio del cargo de V. E. se comuniquen las órdenes mas precisas y terminantes por las respectivas oficinas de la Real Hacienda se satisfaga lo que tengan devengado hasta ahora por su asignación desde el dia en que deba tener cumplido efecto la citada ley de presupuestos, y en lo sucedido con la puntualidad que á los demás empleados del Estado á los jueces de 1^a instancia y sus promotores penales, según la clase y categoría de cada juzgado, conforme á la Real orden de 27 de setiembre último, de que remito á V. E. 40 ejemplares impresos; y que por la secretaría del Despacho de lo Interior se comuniquen también iguales órdenes para que los ayuntamientos paguen sin dilación á los mismos funcionarios las cantidades que resulte deberseles hasta la indicada época. De Real orden lo digo á V. E. á fin de que se sirva disponer su cumplimiento en la parte que le toca; en la inteligencia de que con esta misma fecha lo digo también al Sr. secretario del Despacho de lo Interior por lo relativo á su ministerio.

Y lo traslado á V. S. de la propia Real orden para inteligencia de la audiencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1835.

Otra á los Regentes de las Audiencias del Reino.

Debiendo cumplirse puntual y exactamente lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento provisional para la administración de justicia, inserto en el Real decreto de 26 de setiembre último, bajo las reglas que prescribirá el Supremo Tribunal de España e Indias, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora que se omita la formación de estados generales que debían remitirse á la Secretaría de mi cargo por las audiencias del reino con arreglo á la Real orden de 3 de febrero del año próximo pasado. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento de esa audiencia. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1835.—Alvaro Gomez.

Otra á todos los Tribunales del Reino y á los Prelados diocesanos.

Con el fin de que en todos tiempos puedan acreditar los interesados, á quienes se formó causa por sus opiniones políticas anteriormente á la publicación de los Reales decretos de amnistía, los méritos y servicios que conste de ellas, y los padecimientos que por esta misma razón sufrieron, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora, que no obstante lo previsto y mandado en la Real orden circular de 4 de mayo de este año, para que se quemaran todas las causas de dicha naturaleza, se exceptuya de esta medida general aquellas cuyos legítimos interesados en ellas soliciten su conservación, con la precisa circunstancia de que solo y exclusivamente se haya de hacer uso para acreditar los méritos y padecimientos de los encubiertos, sin que en manera alguna perjudique á los efectos de la amnistía y al objeto que se propuso S. M. al ordenar la quema, que fue el lograr la concordia entre todos los ciudadanos, extinguendo recuerdos ominosos. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1835.—Alvaro Gomez.

ESPAÑA.

Cádiz 23 de octubre.

La junta de comercio de Cádiz ha dirigido á S. M. la exposición siguiente:

Señora: Cuando los embates de la traición, la alegría y del genio infernal de la discordia amenazan sumergir el bájel de la patria; cuando huine la sangre de tantas víctimas de la lealtad mezclada con la de los ilusos sacrificados al fanatismo atroz que arma su brazo, y cuando vacila en su trono la augusta Huérfa que nos deparó el Cielo para reparar los males de esta nación desventurada, el comercio de Cádiz, émulo de los heroicos sentimientos que han distinguido á sus antepasados por la generosidad con que respondieron constantemente al llamamiento de sus Reyes en los apuros del erario, no podía desentenderse de seguir el noble ejemplo de V. M., imitado por las primeras corporaciones de la corte.

Bien persuadida la junta de comercio de esta plaga de ser este el espíritu que anima á todos sus individuos, ha tenido el grato placer de verlo confirmado en la junta general celebrada en este dia, con asistencia de una comisión del ayuntamiento, que, á nombre del pueblo que representa, ha querido asociarse á tan digno objeto. Por un acuerdo solemne y unánime, ha quedado encargada la junta de elevar á los pies del trono de vuestra augusta Hija el testimonio de su lealtad y de su patriotismo sin límites. Dispuestos a sacrificar sus fortunas y derramar su sangre en defensa de su adorada Reina y de las libertades patrias, restauradas en

su nombre por V. M., solo esperan que instalada en breve la diputación provincial se encargue, como órgano legal de la provincia, de presentar á V. M., en nombre de todos sus habitantes, una ofrenda digna de sus patrióticos sentimientos y de la noble y justa causa que con tanto empeño sostienen la nación.

Si Cádiz en la guerra de sucesión contribuyó á afirmar en las sienes de Felipe V la corona que le disputaba una poderosa coalición; si en la guerra de la independencia tuvo tan principal parte en asegurarla á su biznieto Fernando VII, rescatándole del poder del primer soldado de su siglo, cuales no serán sus esfuerzos, y cuál su constancia en defender el trono de Isabel II, y con él las instituciones en que los españoles cifran su ventura y poderío? Al dirigir la junta á V. M. estas palabras de consuelo y de esperanza, confía en los acreditados talentos de los ilustres patriotas que tienen hoy los destinos de la España; pero si los azares de la guerra hicieren mas tenaz la lucha y presentasen mas lejano el triunfo, el comercio de Cádiz está pronto á repetir una y mil veces iguales, ó mayores sacrificios, dando á la Europa y al mundo entero un solemne testimonio de que no hay poder humano que separe á los españoles de la obediencia y fidelidad que han jurado á Isabel II, y á las leyes que dictare la representación nacional.

La junta reitera á V. M. estos mismos votos, y espera confiada en que los esfuerzos de vuestros súbditos, auxiliados por la divina Providencia, aceleren el dia de la victoria, consolidando el trono de Isabel, el imperio de las leyes y la libertad de España. Cádiz 23 de octubre de 1835.—E. G. C. I., Andrés Kith.—Vicepresidente, Francisco de Paula de Ugarte.—Ambrosio del Villar.—Esteban Fernández.—José María Ruiz y Santa Cruz.—José María Pastor.—Celestino López.—Fernando de España.—José María Retortillo.—Carlos de Urruela.—Juan Valdés.—En representación del Escmo. ayuntamiento, Francisco Van-Herk.—Luis A. Coina.—P. I. D. I. C., José María Aguayo." (E. del C.)

Madrid 30 de octubre.

Escmo. Sr.: En 25 de setiembre último la aclamación popular y las unánimes peticiones de las autoridades de esta capital motivaron mi nombramiento por esta junta de capitán general y su presidente. Como el noble pronunciamiento de la nación entera dirigido al loable objeto de consolidar el trono de la escelsa Isabel II y restablecer las libertades patrias, estaba de acuerdo con los sentimientos de mi corazón, y principalmente como en aquellos días se encontraba amenazada la paz y tranquilidad pública de esta populosa ciudad y su provincia, acepté el mando, que por otra parte me correspondiera por ordenanza. Feliz yo que por la ventajosa opinión que merezco á los granadinos he logrado de su sensatez y virtudes cívicas, superiores á mis deseos, mantener inalterable el orden público, sin tener á mi disposición un soldado de linea; y más feliz todavía si merezco la benévolas aprobación de S. M. y de su ilustrado Gobierno.

En el dia de ayer se disolvió esta junta directiva en los términos que verá V. E. por la copia adjunta de la exposición que dirige á S. M. después de haber llenando con nobleza, lealtad y pureza su cometido.

Complido también el mio ruego á V. E. se sirva comunicarme prontas órdenes sobre la entrega del mando de esta capitania general. Entre tanto me ocuparé incessantemente en la organización y equipo del primer batallón del regimiento de nueva creación titulado de la Patria, para tenerlo pronto á llenar el objeto de su instituto.

Sírvase V. E. al propio tiempo presentar á las grandes del trono regio los homenajes respetuosos de mi inalterable lealtad y patriotismo, ofreciendo á S. M. la R. Gobernadora mi pura adhesión á su Real Personas, su escelsa Hija, por cuyos sagrados objetos sacrificio gustoso mi existencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 24 octubre de 1835.—Escmo. Señor.—Joaquín de Zeta.—Escmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señora: La junta directiva de la provincia de Granada al disolverse en este dia cumple con el sagrado deber de elevar al trono testimonios de respeto y simpatía por los beneficios que V. M. ha dispensado á los españoles con sus consoladores decretos últimos, y especialmente con los de 25 y 28 de setiembre anteriores. Las esperanzas de ver convocadas las Cortes por un todo electoral bien representado que constituyan en unión con la corona la distribución y equilibrio de los Poderes políticos, las prerrogativas al trono, y los derechos del pueblo han inundado de placer cívico el corazón de Junta y el de los habitantes de la provincia granadina que se goza de antemano con el estrecho lazo que une de formar para siempre la corona y la nación. La simpatía que inspira la solemne y Real palabra de V. M. hecho brotar con mas fuerza la confianza que tuvieron la augusta bondad de V. M. desde su venturoso ascenso al trono; y de la que no pudieron despegar consejeros desacordados y aun malévolos. Y, si en estos, y su equivocada y detestada política se promovió esta provincia, siempre resplandeció y quedó iluminada por amor y adhesión pura á V. M. y á su escelsa Majestad no menos que el odio esterminador al Príncipe de Asturias y sus hordas fanáticas que pretendían destruir por los cimientos el trono legítimo y las venerandas libertades públicas.

Cumplidos ya los votos de la provincia que hicieron elevar al Real conocimiento de V. M., y aclamaron su augusto nombre en todos sus ángulos con gozo y entusiasmo, nada le resta que hacer sino repetir el telegrama de amor y respeto que el pueblo granadino dirige á V. M., no meuos que la mas fuerte y unánime impresión. Y es tan ilimitada, que los sacrificios de costosos, su sangre toda la vertieron gustosos para que á cabo la gloriosa empresa de consolidar el trono de libertad. Si antes no lo espuso así á V. M. su defensor, puede decirse, los sentimientos patrióticos de la provincia y escusando de este modo la escisión de ambas quebradas producido los males que en otras provincias se deploran, razón por qué hasta el ultimo extremo, la junta no habría olvidado los vínculos que la unían al central, y cuya prematura disolución hubiera sido lo contrario al bien público, al honor y la razon, como genocidio V. M.

Al efecto pues, y para utilizar las medidas adoptadas de alistamiento y organización de tropas, se ha acordado el disolverse que vuestra actual capitania general nombre una comisión que se ocupe de tan importante objeto: que las autoridades existentes ahora en las provincias ejerciendo sus respectivas atribuciones con sujeción á las órdenes del Gobierno de V. M., y que manejen los ayuntamientos hasta que sean reemplazados conforme á los Reales decretos últimamente expedidos que se espidan. Y de este modo deja de existir la que el voto público creara en circunstancias extraordinarias y difíciles. Dicha cosa si sus conatos y esfuerzos han podido contribuir á mantener el orden y tranquilidad pública, no alterada por un solo instante; á conservar el respeto que ha merecido la seguridad individual y prosperidad, y sobre todo el inalterable amor, fidelidad y constancia de los granadinos á la escelsa Isabel II. V. M.

Los individuos que tienen el alto honor de ser hoy tales órganos á tan leales sentimientos, no omiten manifestar á V. M. que sujetan todos sus actos directivos á la mas severa censura, que están disponiendo la cuenta exacta y justificada de su manejo y administracion para hacerla tan pública, como ha sido justa y desinteresada, y que no temen, antes, si invitan el fallo de la opinion general y particular.

La junta de Granada puede decir sin vanagloria, que si ha procurado corresponder á la confianza de sus concienciantes en todo quanto fué encaminado á hacer valer su noble pronunciamiento; nunca se atribuyó facultades del poder Real. Si el imperio de las circunstancias, las peticiones populares, las exigencias de la opinion pública ó males precedentes, la obligaron á separar del ejercicio de sus funciones á varios empleados públicos, no nombró otros en su lugar, porque si bien conoció la necesidad de atender los servicios contrajidos en el mismo alzamiento por patriotas distinguidos que todo lo aventurearon, dejó esto dependiente de la voluntad ultterior de V. M. á quien compete. La junta se congratula tanto más de su conducta en esta parte, cuanto que no ignora y siente los excesos cometidos por otras, no solo en nombramientos para empleos conocidos, sino en la creacion de otros, con palpables perjuicios de la administracion, que deben remediar, no menos que las rivalidades que han engendrado.

La junta por ultimo limitó sus operaciones al alistamiento de tropas siempre necesarias para el exterminio de los facciosos; al fomento del espíritu público; en el mismo sentido, y en el de la defensa del trono y de los derechos del pueblo; á sostener las obligaciones propias del Estado, manteniendo las tropas del ejército; y repudiando díjero para que las estacionadas en Sierra-Morena y la Mancha partiesen adonde vuestro Gobierno las destinase, sin euyo auxilio no habrían podido verificárselas. De este modo, y fieles á sus compromisos, creen los que suscriben haber llenado sus deberes para con sus concienciantes y para con V. M.; y si mereciesen su Real aprobación se considerarán felices.

Lo son pues repitiendo á V. M. la sincera expresion de su respetuoso homenaje y el de la provincia granadina, que ruega al cielo prospere y guarde la importante vida de V. M. muchos y felices años. Granada, 13 de octubre de 1835.—Señorai—A L. R. P. de V. M.—Joaquin de Zeta.—Es copia:—que si en esto andas en oítilma de tu amistad serio no oscurciremos tu carta.—Atteq.

El dia 12 del inmediato noviembre van á empezar las juntas preparatorias de las Cortes para la segunda legislatura, que será la última que se verifique por la ley actual de elecciones. Uno de los primeros pasos de los representantes ya á ser la designación de cinco sujetos de su seno, entre quienes S. M. debe elegir para presidente y vice-presidente del estamento, y la elección de los cuatro secretarios: asunto de mucho interés generalmente, y que lo tiene mayor en circunstancias espinosas como las del dia. Sabemos que los procuradores del reino que residen en Madrid, y que pertenecen á los dos matices mas señalados, han conferenciado ya separadamente, á fin de examinar la voluntad de sus colegas y ver cada uno con los votos que podrá contar. El anuncio de las primeras indagaciones, ni es un misterio que pueda ocultarse á ningun hombre pensador, ni tan leve materia que no merezca emplear en ilustrarla algunas líneas.

Todos sabemos, que el estamento popular se dividía en la legislatura pasada en tres grandes secciones: ministerial, de la oposición, y fluctuante. La primera, con una gran parte de la última, formaba la mayoría, que generalmente apoyaba al ministerio en todas las cuestiones políticas y de gabinete; la oposición ganaba, por los que se le unian, en los puntos económicos y de inter-

eses locales. Pero es precisa confessar que el mayor número de los que daban su apoyo al ministerio fusionista, procedían en la falsa creencia de que así conveniría la nación y al trono; y porqué se figuraban que así era la voluntad de las provincias.

Es verdad que hoy van á reunirse en el palacio de procuradores las mismas personas; pero tendrán las mismas opiniones respecto de la marcha político? ¿están en noviembre de 1835 en igual caso que hace un año? Es bien seguro que se cambiarán los papeles en esta segunda jornada legislativa. Los de la oposición pasada apoyarán el actual gabinete, mientras marche en la linea del progreso que entonces reclamaban y ya ha llegado á empezar: los entonces fluctuantes no dudarán ya en que los del movimiento tenían razon y se unirán á ellos; los que se alistarón en el partido ministerial por creer que Martínez de la Rosa era capaz de salvarnos y que la mayoría de la nación estaba satisfecha, se unirán también al ministerio actual, quedha venido á salvarnos del precipicio en que el anterior nos sumiera; y quedarán haciendo la oposición al gabinete Mendizábal unos pocos ministeriales obcecados todavía en defender lo que la nación ha condenado, ó interesados tal vez en disculpar aquellos errores, jonen que se resucite aquella marcha y los hombres que la seguían. obnab royan marras si osta. Sentado este supuesto, que pensamos va muy cerca de lo que sucederá, facil es discurrir que en las próximas cortes habrá una gran mayoría en favor del progreso, y que la minoría será pequeña, débil en oradores, y sin duda menos feliz que otras oposiciones. Una cosa tememos, y la sentiríamos sobremanera: que falte en algunos momentos aquel respeto, aquel decoro, aquella independencia que es el mas seguro indicio de verdadera libertad. Por mas que recobrzcamos los motivos de disgusto, dolores y calamidades á que ha dado lugar la política pasada, quisiéramos que se respetasen las opiniones de nuestros adversarios, estones, quisiéramos combatiesen sin faltar el decoro, sin que con la firmeza y vigor que da el patriotismo. Quisiéramos mas, ver emitir libremente las ideas á los que se mantienen todavía en ellas, á pesar de lo que han oido y visto. Mientras la tolerancia no, llegue á este punto, difícil será que gocen las adscritas libertad de pensar, de hablar y de escribir.

No se crea por esto que llega nuestra condescendencia hasta el punto de sufrir la arrogancia ó los insultos del que debiera estar corriido ó causado; no: hablamos únicamente de los que solo han opinado, y no de los que han causado males con obras arbitrarias, con el desprecio de la opinion pública, con infracciones manifiestas de ley. El diputado que creyó que se podía hacer el bien del país con el sistema Martinez, puede hoy estar convencido de que se llega al mismo fin por la marcha Mendizábal; esto lo disimulamos. Otra cosa es que á quien ha tenido en su mano el poder, y causado daños á la patria por su impericia, tenacidad, virulencia y egoísmo, se le deje sin la acusacion: deseamos que se le haga, y severa: pero por los medios legales y honrosos que se tienen en la mano.

Pero volvamos al intento de que nos había separado la ultima reflexión. Conocido el carácter que va á tomar el estamento de procuradores, fácil es adivinar los candidatos de ambos lados: Los atrevidos ministeriales de antaño, hoy opositores, tienen *in pectore* un catálogo de excelencias: los mas resueltos á la lid llegar hasta Rivalierra, otros se quedan en Medrano y Moscoso. Juzgamos que no tendrán séquito en esta elección, pues á pesar de que el voto es secreto, nos parece imposible que logren mayoría en este sentido.

De la otra parte figuran, segun tenemos entendido, Ferrer, Gonzalez (D Antonio), Ithuriz, Cano Manuel y otros, que contarán en su apoyo muchos sufragios; por-

que no estamos ya en tiempo de que asusten ciertos nombres, que en vano quisieron desacreditarse. Diremos mas, que seria un golpe fatal para la causa el que la elección de la mesa no llenase los deseos de la opinión: y para satisfacerlos creemos indispensable que no sea del antiguo partido ministerial.

Este primer paso de los representantes es de mas influencia de lo que á primera vista parece. Los pueblos que se han congratulado en el cambio del ministerio y que han contemporizado en que hasta la nueva ley de elecciones sigan los estamentos actuales, aguardan con impaciencia una decisión cualquiera, para calcular por ella cual será el espíritu que guie á los diputados presentes. Si la elección recae en personas de la antigua oposición, mas ó menos estrecha, seguros pueden estar los representantes de que comenzarán bajo buenos auspicios, en el concepto del pueblo: si sucediere lo contrario, que no lo tememos, necesitarían bastante para reparar el efecto, y el gabinete tampoco ganaría mucho. Aunque no estemos muy duchos en las prácticas parlamentarias, la crisis actual hace indispensable que se dé á la elección de presidente, vice-presidente y secretarios mayor importancia de lo que hoy supone la Abeja. Siempre son de gran influencia estos destinos en las asambleas; pero la tienen mayor donde no hay prácticas y reglas fijas, generalmente sabidas: y cuando todos tienen puesta la mira en lo que hará hoy el congreso, compuesto de las mismas personas que lo formaban el año pasado.

Idem 6 de noviembre.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El coronel D. Nicolas Minuisir, desde Andújar en 4 de noviembre, trascibió el parte que le ha dirigido el comandante D. Miguel Sinossains, desde Pozoblanco en 30 del mes último, en el que manifiesta: Que en la noche anterior se le había presentado al indulto, que el citado coronel publicó en 8 del mismo, el célebre don Antonio Anee, uno de los cabecillas de mas prestigio de la facción de Orejita, lo que ha causado grande alegría á todos los habitantes de aquella comarca, por la influencia que ejercia en el país, como natural de la expresa villa.

Consulado de España en Burdeos.

Los Sres. D. Juan Bautista de Iñigo y D. Francisco Javier Ezpeleta, del comercio de esta ciudad, animados de los mas puros sentimientos patrióticos, desead contribuir á la conclusión de la guerra fratericia que afflige nuestra nación, y estimulados por el ejemplo de la ilustre Reina Gobernadora, de los individuos de su Gobierno, los del comercio de Madrid y otros muchos particulares y empleados públicos, se sirven decirme con esta fecha que ofrecen al Gobierno de S. M. C. y tienen á mi disposición la suma de 250 fr., á 12500 cada uno, para subvenir al armamento de los batallones que se crean para la defensa del trono de Isabel II y las libertades patrias.

El conocimiento que tengo de la adhesión á los mismos sagrados objetos de los respetables compatriotas residentes en esta ciudad, me dan la fundada esperanza de que tendrán la bondad de concurrir con las sumas que sean de su agrado para las nobles causas de la defensa de la inocencia y la libertad.

En su virtud está abierta la suscripción en esta cancellería, haciendo cabeza de ella los citados señores, y se publicarán en la Gaceta de Madrid los nombres de los señores suscriptores, con expresión de las cantidades respectivas, para que llegue á noticia de la nación toda, y vea que los españoles ausentes de su patria la continúan amando como buenos hijos.

Burdeos 22 de octubre de 1835.—Santiago de Aldama
S. M. aprecia este rasgo patriótico, mandando que se publique en la Gaceta, y que por Reales órdenes rigidas á los interesados se les den las gracias.

No deja de ser sorprendente que existiendo en la corte tantos conventos de religiosas y colegios de señoritas, algunos con lujo y abundancia, y cuya principal educación es aprender y practicar las virtudes, no se haya ofrecido uno solo á coser vestuario y hacer hilas para nuestros heroicos soldados, ¿si será porque su Santidad no ha reconocido aun á nuestra Reina? Por eso es más lógico que exista un estado dentro de otro.

Con la mayor satisfacción hemos leído en la Gaceta de hoy el nombre del defensor del malogrado general Riego D. Faustino Julian de Santos, destinado á la audiencia de Zaragoza en calidad de fiscal. El valor de este digno letrado en aquellas circunstancias y los sacrificios que entonces y ahora ha hecho su familia por la causa de la libertad, hacen el elogio del ministro que le nombrado. La elección del Sr. Baeza para juez de primera instancia de Madrid parece tambien un tributo sagrado á la memoria del héroe de la Isla, pues además de los méritos del agraciado, le unian con el general laciones de parentesco, por hallarse casado con una prima suya.

La secretaría de lo Interior es en el dia una de las mas crucificadas de la corte; porque apenas hay cruzblamos de las de honor), que no tenga uno ó otro sus individuos. Ademas de las ordinarias de Isabel la Católica, Carlos III, y otras que nada ofrecen de notable, no podemos menos de citar la peregrina reunión de escudo de fidelidad y una cruz del 7 de julio que se encuentra en dos empleados de la misma secretaría; porque hay veces que parecen incompatibles, como por ejemplo la de Jesús y la del mal ladrón.

Uno de nuestros suscriptores nos ha remitido un artículo comunicado, que no insertamos por ser demasiado largo, proponiendo la formación de batallones de Guardia nacional en la corte y capitales de provincias compuestos de niños de 8 á 14 años, como ya se ha hecho en algunas partes desde 1820 á 1823. Esta idea nos parece muy atendible, pues no solamente se conseguiría Paturiasmar á dichos niños, inspirándoles desde sus primos años ideas de honor y libertad, sino tambien tener en un semillero de defensores de la patria, instruidos en para entrar á servir á su tiempo en otros batallones la misma Guardia nacional, ó en el ejército permanente si á él les llama la suerte ó las necesidades de la población. Descariámos que el Escmo. ayuntamiento adoptara este pensamiento y le propusiese en caso necesario al gobierno de S. M. que probablemente le aprobaría, y nos persuadimos de que dado el ejemplo en Madrid con faltarian imitadores en las provincias, y con el tie se tocarián las ventajas de semejante institución.

PALMA.

Orden de la plaza del 23 de noviembre.

Capitan de dia D. Juan Roselló para Provincial Guardia nacional, capitan de hospital y provisiones, y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

Hoy se ejecuta la comedia nueva en esta capital, 5 actos titulada *El ambicioso ó la dimisión de un ministro*.—Tonadilla y baile.—A las 7 y media.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pau